



Factura: 001-003-000003145



20151701031P02750



NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701031P02750					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO PRO FREDDY GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709851018	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IGLESIAS PALACIOS MARY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706924238	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTUFAR MONTOYA RUBY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704528338	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACRESES MERA JUAN FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1800798804	EQUATORIANA	CEDENTE	SU APODERADA LA SEÑORA RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA
Natural	SANCHEZ CHACON GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801330348	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ANDRADE MORENO GRACE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801180141	EQUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOZADA BANGUIL JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802805711	EQUATORIANA	CESSIONARIO	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

*Mano firmada*

NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

2015	17	01	31	P02750
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN:**

FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO,  
MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS,  
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, por sus propios  
derechos y como mandataria del señor  
JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA,  
GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON,  
GRACE ANA ANDRADE MORENO

**A FAVOR DE:**

JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

**CUANTÍA: USD 3000,00**

**DI: 2 COPIAS**

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes trece (13) de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora *María José Palacios Vivero*, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA por una

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará los Cedentes; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada

**DOCTORA MARLA JOSE PALACIOS VIVERO**

*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR*

de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑIA LIMITADA con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL participaciones sociales de un mil de sucres cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, doctor ~~Roberto Dueñas Mera~~, se suscribió el contrato de transferencia de participaciones en virtud del cual varió el cuadro de integración de capital. La escritura de cesión fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de mayo del dos mil tres. Mediante escritura pública otorgada el catorce de Junio del dos mil siete, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.*  
*QUITO - ECUADOR*

Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social y reformó los estatutos sociales. e) La Junta General y Universal de Socios de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en Quito, el ocho de Septiembre del dos mil quince de manera unánime consintió y autorizó: a) La cesión de mil participaciones del socio Gustavo Sánchez Chacón a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) La cesión de mil participaciones del socio señor Freddy Guillermo Salgado Pro, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) La cesión de mil participaciones de la socia Ruby Margarita Montufar Montoya, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De acuerdo con los antecedentes expuestos, y mediante esta Escritura Pública de Cesión, ~~los cedentes~~ ~~ceden~~ ~~a~~ ~~favor~~ ~~del~~ ~~cesionario~~ ~~mil~~ ~~participaciones~~ ~~cada~~ ~~uno~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~EXCELENCIA~~ ~~EN~~ ~~ALTA~~ ~~TECNOLOGIA~~ ~~ELÉCTRICA~~ ~~EXATELEC~~ ~~COMPAÑÍA~~ ~~LIMITADA~~, de la siguiente forma: a) Los cónyuges señores Freddy Guillermo Salgado Pro y señora Mary Elizabeth Iglesias Palacios mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) la señora Ruby Margarita Montufar Montoya, por sus propios derechos y como mandataria del

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



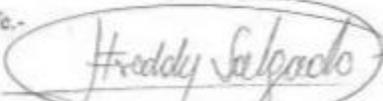
señor Juan Francisco Villacreses Mera cede mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) Los cónyuges señores Gustavo Eduardo Sánchez Chacón y señora Grace Ana Andrade Moreno ceden mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. En virtud de estas cesiones, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA	\$ 5.668	5.668	28.34%
FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO	\$ 5.666	5.666	28.33%
GUSTAVO EDUARDO SÁNCHEZ CHACÓN	\$ 5.666	5.666	28.33%
LOZADA SANGUIL JUAN CARLOS	\$ 3.000	3.000	15.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>100,00%</b>

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de tres mil dólares, correspondientes a tres mil participaciones de un dólar cada una, los cedentes declaran haber recibido el pago por las participaciones cedidas. **QUINTA: ANOTACIONES.-** De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, en la Notaria Décimo Quinta de este cantón. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. **SÉPTIMA: EMISIÓN DE**

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

**NUEVAS PARTICIPACIONES.**- Los socios solicitan al Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a Los Cedentes, que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que corresponda al Cedente. "Usted Señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Camilo Barreno Martínez, afiliado del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil seis guion quinientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
**SR. FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO**

C.C. 170595101-8

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



*Mary Elizabeth Iglesias*



SRA. MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS

C.C. 1706924238

*Ruby Margarita Montufar Montoya*



SRA. RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA

C.C. 1706928338

*Gustavo Eduardo Sanchez Chacon*



SR. GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON

C.C. 1801335348

*Gracie Ana Andrade Moreno*



SRA. GRACIE ANA ANDRADE MORENO

C.C. 18046514-1

*Juan Carlos Lozada Sanguil*



SR. JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

C.C. 180280571-1

*Maria Jose Palacios Vivero*  
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



10 de agosto N 44-12 y Rto. Coca  
+ (003-2) 244 71 72 - 246 46 21  
e-mail: [exajema@exajema.com](mailto:exajema@exajema.com)  
[www.exajema.com](http://www.exajema.com)  
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., CELEBRADA EL MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de septiembre del 2015, siendo las 18h30, se reúnen en el local social de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., los socios Señores Ing. Freddy Salgado Pro , Margarita Montufar Montoya e Ing. Gustavo Sánchez Chacón, propietarios de seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones el primero y el último y de seis mil seiscientos sesenta y ocho la segunda. Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Freddy Salgado Pro en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el Ing. Gustavo Sánchez Chacón en su calidad de Gerente General de la empresa.

El Sr. Presidente solicita que por secretaría se constate si se encuentra presente el 100 % del capital social, lo cual es afirmativo, razón por la cual, los socios quedan constituidos en Junta Universal.

El Presidente manifiesta a los socios que esta ha sido convocada con el fin de tratar los siguientes puntos como orden del día.

1.- Cesión de participaciones de los socios Freddy Salgado Pro, Gustavo Sánchez Chacón y Margarita Montufar Montoya.

2.- Admisión de nuevo socio.

Los socios, aceptan por unanimidad la agenda propuesta y el orden del día.

**1.- Cesión de participaciones.**

Toma la palabra el socio Ing. Gustavo Sánchez Chacón y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra el socio Ing. Freddy Guillermo Salgado Pro y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra la socia Margarita Montufar Montoya y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Luego de cortas de liberaciones la junta aprueba por unanimidad que los socios Señores Ing. Gustavo Sánchez, Ing. Freddy Salgado Pro y Margarita Montufar Montoya cedan sus participaciones a un tercero.



## 2.- Admisión de un nuevo socio.

En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Freddy Salgado Pro y manifiesta a la Junta que sus un mil participaciones (1.000) de su propiedad, se autorice ceder al Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, persona que a demostrado interés en adquirir dichas participaciones.

Así mismo toma la palabra el Ing. Gustavo Sánchez Chacón y solicita a la Junta que sus un mil participaciones (1.000), se autorice cederlas al mismo Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, quien no tiene inconveniente en adquirirlas y pagar su precio.

De la misma manera toma la palabra la Sra. Margarita Montufar Montoya y solicita a la Junta que sus un mil participaciones (1.000), se autorice cederlas al mismo Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, quien no tiene inconveniente en adquirirlas y pagar su precio.

Luego de cortas deliberaciones la junta aprueba por unanimidad que los socios Señores Ing. Gustavo Sánchez, Ing. Freddy Salgado Pro y Margarita Montufar Montoya cedan sus participaciones a favor del Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, cada uno la cantidad de un mil participaciones (1.000), admitiendo de esta manera el ingreso de un nuevo socio a la compañía.

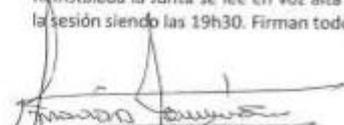
La Junta autoriza a los socios cedentes suscribir la correspondiente escritura pública que contenga la transferencia o cesión de participaciones señaladas en la presente acta de junta.

Luego de legalizada dicha cesión, el cuadro de integración de capital será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	No.PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Ruby Margarita Montufar Montoya	5.668	5,668	28,34%
Ing. Freddy Guillermo Salgado Pro	5.666	5,666	28,33%
Ing. Gustavo Eduardo Sánchez Chacón	5.666	5,666	28,33%
Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil	3.000	3,000	15,00%
<b>TOTALES</b>	<b>20.000</b>	<b>20,000</b>	<b>100,00%</b>

Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la Junta se lee en voz alta y se aprueba por unanimidad la presente acta. Se levanta la sesión siendo las 19h30. Firman todos los asistentes.

  
Margarita Montufar Montoya  
SOCIA

  
Ing. Gustavo Sánchez Chacón  
SOCIO-SECRETARIO

  
Ing. Freddy Salgado Pro  
SOCIO-PRESIDENTE

TRÁMITE NÚMERO: 71652



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1030
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /13/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD: \$ 1 CADA UNA AL CEDENTE. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 206 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 1999, TOMO 130. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-003-000003145



20151701031P02750



NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701031P02750					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO PRO FREDDY GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709851018	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IGLESIAS PALACIOS MARY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706924238	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTUFAR MONTOYA RUBY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704528338	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACRESES MERA JUAN FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1800798804	ECUATORIANA	CEDENTE	SU APODERADA LA SEÑORA RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA
Natural	SANCHEZ CHACON GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801330348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ANDRADE MORENO GRACE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801180141	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOZADA BANGUIL JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802805711	ECUATORIANA	CESSIONARIO	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SEÑALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

2015	17	01	31	P02750
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN:**

FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO,  
MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS,  
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, por sus propios  
derechos y como mandataria del señor  
JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA,  
GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON,  
GRACE ANA ANDRADE MORENO

**A FAVOR DE:**

JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

**CUANTÍA: USD 3000,00**

**DI: 2 COPIAS**

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes trece (13) de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora María José Palacios Vivero, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA por una

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará los Cedentes; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada

**DOCTORA MARLA JOSE PALACIOS VIVERO**  
*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA*  
*QUITO - ECUADOR*

de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL participaciones sociales de un mil de sucres cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, doctor ~~Roberto Dueñas Mera~~, se suscribió el contrato de transferencia de participaciones en virtud del cual varió el cuadro de integración de capital. La escritura de cesión fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de mayo del dos mil tres. Mediante escritura pública otorgada el catorce de Junio del dos mil siete, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.*  
*QUITO - ECUADOR*

Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social y reformó los estatutos sociales. e) La Junta General y Universal de Socios de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en Quito, el ocho de Septiembre del dos mil quince de manera unánime consintió y autorizó: a) La cesión de mil participaciones del socio Gustavo Sánchez Chacón a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) La cesión de mil participaciones del socio señor Freddy Guillermo Salgado Pro, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) La cesión de mil participaciones de la socia Ruby Margarita Montufar Montoya, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De acuerdo con los antecedentes expuestos, y mediante esta Escritura Pública de Cesión, ~~los cedentes~~ ~~ceden~~ ~~a~~ ~~favor~~ ~~del~~ ~~cesionario~~ ~~mil~~ ~~participaciones~~ ~~cada~~ ~~uno~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~EXCELENCIA~~ ~~EN~~ ~~ALTA~~ ~~TECNOLOGIA~~ ~~ELÉCTRICA~~ ~~EXATELEC~~ ~~COMPAÑÍA~~ ~~LIMITADA~~, de la siguiente forma: a) Los cónyuges señores Freddy Guillermo Salgado Pro y señora Mary Elizabeth Iglesias Palacios mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) la señora Ruby Margarita Montufar Montoya, por sus propios derechos y como mandataria del

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



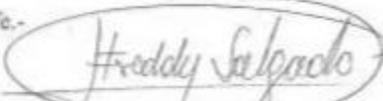
señor Juan Francisco Villacreses Mera cede mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) Los cónyuges señores Gustavo Eduardo Sánchez Chacón y señora Grace Ana Andrade Moreno ceden mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. En virtud de estas cesiones, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA	\$ 5.668	5.668	28.34%
FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO	\$ 5.666	5.666	28.33%
GUSTAVO EDUARDO SÁNCHEZ CHACÓN	\$ 5.666	5.666	28.33%
LOZADA SANGUIL JUAN CARLOS	\$ 3.000	3.000	15.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>100,00%</b>

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de tres mil dólares, correspondientes a tres mil participaciones de un dólar cada una, los cedentes declaran haber recibido el pago por las participaciones cedidas. **QUINTA: ANOTACIONES.-** De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, en la Notaria Décimo Quinta de este cantón. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. **SÉPTIMA: EMISIÓN DE**

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

**NUEVAS PARTICIPACIONES.-** Los socios solicitan al Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a Los Cedentes, que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que corresponda al Cedente. "Usted Señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Camilo Barreno Martínez, afiliado del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil seis guion quinientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
**SR. FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO**

C.C. 170595101-8

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



*Mary Elizabeth Iglesias*



SRA. MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS

C.C. 1706924238

*Ruby Margarita Montufar Montoya*



SRA. RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA

C.C. 1706928338

*Gustavo Eduardo Sanchez Chacon*



SR. GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON

C.C. 1801335348

*Gracie Ana Andrade Moreno*



SRA. GRACIE ANA ANDRADE MORENO

C.C. 18046514-1

*Juan Carlos Lozada Sanguil*



SR. JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

C.C. 180280571-1

*Maria Jose Palacios Vivero*  
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



10 de agosto N 44-12 y Rto. Coca  
+ (003-2) 244 71 72 - 246 46 21  
e-mail: [exajema@exajema.com](mailto:exajema@exajema.com)  
[www.exajema.com](http://www.exajema.com)  
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., CELEBRADA EL MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de septiembre del 2015, siendo las 18h30, se reúnen en el local social de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., los socios Señores Ing. Freddy Salgado Pro , Margarita Montufar Montoya e Ing. Gustavo Sánchez Chacón, propietarios de seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones el primero y el último y de seis mil seiscientos sesenta y ocho la segunda. Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Freddy Salgado Pro en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el Ing. Gustavo Sánchez Chacón en su calidad de Gerente General de la empresa.

El Sr. Presidente solicita que por secretaría se constate si se encuentra presente el 100 % del capital social, lo cual es afirmativo, razón por la cual, los socios quedan constituidos en Junta Universal.

El Presidente manifiesta a los socios que esta ha sido convocada con el fin de tratar los siguientes puntos como orden del día.

1.- Cesión de participaciones de los socios Freddy Salgado Pro, Gustavo Sánchez Chacón y Margarita Montufar Montoya.

2.- Admisión de nuevo socio.

Los socios, aceptan por unanimidad la agenda propuesta y el orden del día.

**1.- Cesión de participaciones.**

Toma la palabra el socio Ing. Gustavo Sánchez Chacón y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra el socio Ing. Freddy Guillermo Salgado Pro y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra la socia Margarita Montufar Montoya y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Luego de cortas de liberaciones la junta aprueba por unanimidad que los socios Señores Ing. Gustavo Sánchez, Ing. Freddy Salgado Pro y Margarita Montufar Montoya cedan sus participaciones a un tercero.



## 2.- Admisión de un nuevo socio.

En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Freddy Salgado Pro y manifiesta a la Junta que sus un mil participaciones (1.000) de su propiedad, se autorice ceder al Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, persona que a demostrado interés en adquirir dichas participaciones.

Así mismo toma la palabra el Ing. Gustavo Sánchez Chacón y solicita a la Junta que sus un mil participaciones (1.000), se autorice cederlas al mismo Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, quien no tiene inconveniente en adquirirlas y pagar su precio.

De la misma manera toma la palabra la Sra. Margarita Montufar Montoya y solicita a la Junta que sus un mil participaciones (1.000), se autorice cederlas al mismo Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, quien no tiene inconveniente en adquirirlas y pagar su precio.

Luego de cortas deliberaciones la junta aprueba por unanimidad que los socios Señores Ing. Gustavo Sánchez, Ing. Freddy Salgado Pro y Margarita Montufar Montoya cedan sus participaciones a favor del Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil, cada uno la cantidad de un mil participaciones (1.000), admitiendo de esta manera el ingreso de un nuevo socio a la compañía.

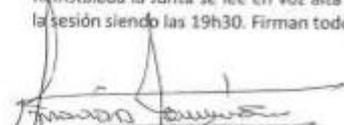
La Junta autoriza a los socios cedentes suscribir la correspondiente escritura pública que contenga la transferencia o cesión de participaciones señaladas en la presente acta de junta.

Luego de legalizada dicha cesión, el cuadro de integración de capital será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	No.PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Ruby Margarita Montufar Montoya	5.668	5,668	28,34%
Ing. Freddy Guillermo Salgado Pro	5.666	5,666	28,33%
Ing. Gustavo Eduardo Sánchez Chacón	5.666	5,666	28,33%
Ing. Juan Carlos Lozada Sanguil	3.000	3,000	15,00%
<b>TOTALES</b>	<b>20.000</b>	<b>20,000</b>	<b>100,00%</b>

Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la Junta se lee en voz alta y se aprueba por unanimidad la presente acta. Se levanta la sesión siendo las 19h30. Firman todos los asistentes.

  
Margarita Montufar Montoya  
SOCIA

  
Ing. Gustavo Sánchez Chacón  
SOCIO-SECRETARIO

  
Ing. Freddy Salgado Pro  
SOCIO-PRESIDENTE

TRÁMITE NÚMERO: 71652



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1030
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /13/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD: \$ 1 CADA UNA AL CEDENTE. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 206 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 1999, TOMO 130. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 001-003-000003145



20151701031P02750



NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701031P02750					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO PRO FREDDY GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709851018	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IGLESIAS PALACIOS MARY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706924238	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTUFAR MONTOYA RUBY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704528338	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACRESES MERA JUAN FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1800798804	EQUATORIANA	CEDENTE	SU APODERADA LA SEÑORA RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA
Natural	SANCHEZ CHACON GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801330348	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ANDRADE MORENO GRACE ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801180141	EQUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOZADA BANGUIL JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802805711	EQUATORIANA	CESSIONARIO	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

NOTARIO(A) MARÍA JOSE PALACIOS VIVERO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

2015	17	01	31	P02750
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN:**

FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO,  
MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS,  
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, por sus propios  
derechos y como mandataria del señor  
JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA,  
GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON,  
GRACE ANA ANDRADE MORENO

**A FAVOR DE:**

JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

**CUANTÍA: USD 3000,00**

**DI: 2 COPIAS**

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes trece (13) de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora María José Palacios Vivero, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA por una

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará los Cedentes; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada

**DOCTORA MARLA JOSE PALACIOS VIVERO**  
*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA*  
*QUITO - ECUADOR*

de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los cónyuges señores FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO, señora MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS, casados entre sí, por sus propios derechos ; la señora RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor JUAN FRANCISCO VILLACRESES MERA, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; los cónyuges señores GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON y señora GRACE ANA ANDRADE MORENO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL por sus propios y personales derechos, de estado

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



civil casado con Tatiana Alexandra Álvarez Velastegui a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑIA LIMITADA con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL participaciones sociales de un mil de sucres cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, doctor ~~Roberto Dueñas Mera~~, se suscribió el contrato de transferencia de participaciones en virtud del cual varió el cuadro de integración de capital. La escritura de cesión fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de mayo del dos mil tres. Mediante escritura pública otorgada el catorce de Junio del dos mil siete, ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
*NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.*  
*QUITO - ECUADOR*

Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social y reformó los estatutos sociales. e) La Junta General y Universal de Socios de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en Quito, el ocho de Septiembre del dos mil quince de manera unánime consintió y autorizó: a) La cesión de mil participaciones del socio Gustavo Sánchez Chacón a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) La cesión de mil participaciones del socio señor Freddy Guillermo Salgado Pro, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) La cesión de mil participaciones de la socia Ruby Margarita Montufar Montoya, a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De acuerdo con los antecedentes expuestos, y mediante esta Escritura Pública de Cesión, ~~los cedentes~~ ~~ceden~~ ~~a~~ ~~favor~~ ~~del~~ ~~cesionario~~ ~~mil~~ ~~participaciones~~ ~~cada~~ ~~uno~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~EXCELENCIA~~ ~~EN~~ ~~ALTA~~ ~~TECNOLOGIA~~ ~~ELÉCTRICA~~ ~~EXATELEC~~ ~~COMPAÑÍA~~ ~~LIMITADA~~, de la siguiente forma: a) Los cónyuges señores Freddy Guillermo Salgado Pro y señora Mary Elizabeth Iglesias Palacios mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; b) la señora Ruby Margarita Montufar Montoya, por sus propios derechos y como mandataria del

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



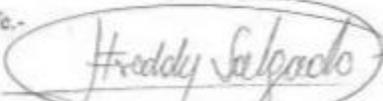
señor Juan Francisco Villacreses Mera cede mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil; c) Los cónyuges señores Gustavo Eduardo Sánchez Chacón y señora Grace Ana Andrade Moreno ceden mil participaciones a favor del señor Juan Carlos Lozada Sanguil. En virtud de estas cesiones, el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA	\$ 5.668	5.668	28.34%
FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO	\$ 5.666	5.666	28.33%
GUSTAVO EDUARDO SÁNCHEZ CHACÓN	\$ 5.666	5.666	28.33%
LOZADA SANGUIL JUAN CARLOS	\$ 3.000	3.000	15.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>100,00%</b>

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de tres mil dólares, correspondientes a tres mil participaciones de un dólar cada una, los cedentes declaran haber recibido el pago por las participaciones cedidas. **QUINTA: ANOTACIONES.-** De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELÉCTRICA EXATELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, en la Notaria Décimo Quinta de este cantón. **SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los **CEDENTES** declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. **SÉPTIMA: EMISIÓN DE**

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR

**NUEVAS PARTICIPACIONES.**- Los socios solicitan al Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a Los Cedentes, que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que corresponda al Cedente. "Usted Señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente instrumento público. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Camilo Barreno Martínez, afiliado del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil seis guion quinientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
**SR. FREDDY GUILLERMO SALGADO PRO**

C.C. 170595101-8

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA.  
QUITO - ECUADOR



*Mary Elizabeth Iglesias*



SRA. MARY ELIZABETH IGLESIAS PALACIOS

C.C. 1706924238

*Ruby Margarita Montufar Montoya*



SRA. RUBY MARGARITA MONTUFAR MONTOYA

C.C. 1706928338

*Gustavo Eduardo Sanchez Chacon*



SR. GUSTAVO EDUARDO SANCHEZ CHACON

C.C. 1801335348

*Gracie Ana Andrade Moreno*



SRA. GRACIE ANA ANDRADE MORENO

C.C. 18046514-1

*Juan Carlos Lozada Sanguil*



SR. JUAN CARLOS LOZADA SANGUIL

C.C. 180280571-1

*Maria Jose Palacios Vivero*  
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



10 de agosto N 44-12 y Rto. Coca  
+ (003-2) 244 71 72 - 246 46 21  
e-mail: [exajema@exajema.com](mailto:exajema@exajema.com)  
[www.exajema.com](http://www.exajema.com)  
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., CELEBRADA EL MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de septiembre del 2015, siendo las 18h30, se reúnen en el local social de la compañía EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA.LTDA., los socios Señores Ing. Freddy Salgado Pro , Margarita Montufar Montoya e Ing. Gustavo Sánchez Chacón, propietarios de seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones el primero y el último y de seis mil seiscientos sesenta y ocho la segunda. Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Freddy Salgado Pro en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el Ing. Gustavo Sánchez Chacón en su calidad de Gerente General de la empresa.

El Sr. Presidente solicita que por secretaría se constate si se encuentra presente el 100 % del capital social, lo cual es afirmativo, razón por la cual, los socios quedan constituidos en Junta Universal.

El Presidente manifiesta a los socios que esta ha sido convocada con el fin de tratar los siguientes puntos como orden del día.

1.- Cesión de participaciones de los socios Freddy Salgado Pro, Gustavo Sánchez Chacón y Margarita Montufar Montoya.

2.- Admisión de nuevo socio.

Los socios, aceptan por unanimidad la agenda propuesta y el orden del día.

**1.- Cesión de participaciones.**

Toma la palabra el socio Ing. Gustavo Sánchez Chacón y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra el socio Ing. Freddy Guillermo Salgado Pro y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra la socia Margarita Montufar Montoya y manifiesta a la junta que es su deseo ceder un mil participaciones (1.000) de las seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Luego de cortas de liberaciones la junta aprueba por unanimidad que los socios Señores Ing. Gustavo Sánchez, Ing. Freddy Salgado Pro y Margarita Montufar Montoya cedan sus participaciones a un tercero.



TRÁMITE NÚMERO: 71652



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1030
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /13/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXCELENCIA EN ALTA TECNOLOGIA ELECTRICA EXATELEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE USD: \$ 1 CADA UNA AL CEDENTE. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 206 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 1999, TOMO 130. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDE

